

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

EXP/EC/2023/00057

Convocatoria	Convocatoria de subvenciones para el impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022.
Bases de referencia	Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
N.º de BOE y fechas de publicación	BOE núm. 293, de 7 de diciembre de 2022 BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023

Mediante Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022, siendo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante, “BOE”) de 7 de diciembre de 2022. Dicha Orden fue modificada mediante la Orden TED/844/2023, de 18 de julio (BOE de 22 de julio de 2023).

En el marco de dicha convocatoria, con fecha de 1 de marzo de 2024, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante “SEMA”) dictó Resolución de concesión parcial de las solicitudes de ayuda superiores a 400.000 euros, publicada el 4 de marzo de 2024 en la página web de la Fundación Biodiversidad F.S.P. (en adelante FB). En el anexo I de esta resolución figura entre las solicitudes propuestas como beneficiarias el proyecto con número de expediente EXP/EC/2023/00057 de la siguiente entidad:

- THE SPB GLOBAL CORPORATION S.L., con NIF B4602054 con un presupuesto subvencionable de 1.034.814,39 euros, una intensidad de ayuda del 40 % y una subvención de 413.925,75 euros.

El plazo máximo de ejecución era de 31 de diciembre de 2024, tal y como consta en la siguiente tabla:

A) Reducción del consumo de materias primas vírgenes								
EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	INT. MAX	PPTO. SOLICITADO	PPTO. SUBVENC.	IMPORTE A CONCEDER	PUNT.	PLAZO MÁX. EJECUCIÓN
EXP/EC/2023/00057	THE SPB GLOBAL CORPORATION SL	B46020541	40,00%	1.259.015,05 €	1.034.814,39 €	413.925,75 €	53	31/12/2024



El 26 de diciembre de 2024, la SEMA dictó Resolución por la que se autorizaba la modificación del presupuesto solicitado por la entidad SPB GLOBAL CORPORATION, S.L., con NIF B46020541 con un presupuesto subvencionable de 419.592,90 euros, una intensidad de ayuda del 40 % y una subvención de 167.837,16 euros.

El 28 de febrero de 2025 el titular del expediente EXP/EC/2023/00057 presenta la documentación justificativa por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/>

Con fecha 14 de octubre de 2025 la FB emite informe de liquidación provisional, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la herramienta informática Interpública: <https://biodiversidad.interpublica.com/>

De acuerdo con el citado informe, y en virtud de lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el presente **REQUERIMIENTO a la entidad titular del expediente EXP/EC/2023/00057** para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la FB, subsane o aporte a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/> la siguiente documentación en relación a los hechos puestos de manifiesto en el citado informe:

- Para ciertos contratistas, no constan las declaraciones de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones PRTR, la declaración sobre cesión y tratamiento de datos, ni la Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Declaración responsable de coste total y de mantenimiento de un sistema de contabilidad aparte y específico en relación con el proyecto subvencionado, o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, firmada por el representante legal, conforme al modelo facilitado, correctamente cumplimentada.
- Se han realizado pagos de facturas en un plazo superior a los sesenta días. Al objeto de aplicar los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, se deberá aportar documentación de aceptación o de comprobación, mediante el cual se verifique la conformidad del servicio.
- Para algunas facturas no se ha podido comprobar la vinculación al proyecto, ya que no se detalla el concepto o pedido en la misma, en virtud del artículo 10.7 de la Orden TED/1122/2022, de 1 de diciembre.



- Para diferentes gastos relativos a material inventariable, se deberá aportar el asiento contable que acredite su registro en una cuenta contable de inmovilizado, en un sistema de contabilidad separada o analítica, junto con el cuadro de amortización. Esta documentación deberá presentarse conforme al apartado 3.4 de la Guía del Beneficiario, que exige dicha justificación para adquisiciones superiores a 400 euros.
- Certificado bancario donde se compruebe la titularidad de la cuenta corriente indicada en los justificantes bancarios aportados como documentación soporte de los pagos.
- Algunas facturas no están selladas según lo exigido en el artículo 10.18 de la orden TED/1212/2022 de 1 de diciembre.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles, se procederá a la liquidación definitiva del proyecto, en base a la documentación subsanada. En su defecto, si no responde al presente requerimiento el resultado de la liquidación provisional pasará a definitiva.

El presente requerimiento se publicará en la página web de la FB en virtud en virtud del artículo 16.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, y de lo establecido en los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS

(Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo)

Art. 18.4 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja

